



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepeaca

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

3.2 Criterios de Selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública.

4.1.2 Egresos.

4.1.3 Obra Pública.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada.

4.2.2 Diagnóstico Financiero.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno.

4.2.4 Revisión de Recursos.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepeaca

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción VI, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, 12, fracciones XXII y XXIX y 21 Bis, fracción XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepeaca**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepeaca**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerció este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Tepeaca
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 26 de enero de 2023.

C.P. Amanda Gómez Nava
Auditora Superior del Estado de Puebla.



1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de gabinete.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables y presupuestarios que forman parte de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera, verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados, y que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepeaca

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

2.3 Alcance

La auditoría realizada al **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepeaca**, corresponde a los rubros de los ingresos, egresos y obra pública, mismos que se seleccionaron de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Monto Auditado	Porcentaje representativo
\$14,183,375.38	100.00%

2.4 Procedimientos de Auditoría aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepeaca

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de Control Interno.

3.2 Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2021.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, de acuerdo al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepeaca**, se verificó el diseño de la Metodología del Marco Lógico y Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2021, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de Control Interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, y la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La Auditoría de Desempeño consideró a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Tepeaca
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó como muestra el Programa Presupuestario al que se le destinaron fondos públicos para Supervisión de la Operación y Mantenimiento, cuyo presupuesto pagado asciende a \$12,064,987.25 (Doce millones, sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete pesos 25/100 M.N.) que representa el 85.06% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepeaca**, dicha muestra se integra por el siguiente programa:

Administración de Recursos del Organismo

EGRESOS

Universo Seleccionado	\$14,183,375.38 (Catorce millones, ciento ochenta y tres mil trescientos setenta y cinco pesos 38/100 M.N.)
Muestra Auditada	\$12,064,987.25 (Doce millones, sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete pesos 25/100 M.N.)
Representatividad de la muestra	85.06%

3.4 Procedimientos de Auditoría aplicados

3.4.1 Análisis de Congruencia de la Planeación Estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

3.4.3 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

3.4.4 Revisión de Recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.



3.4.5 Publicación de los Programas e Indicadores, Perspectiva de Género

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

3.4.6 Mecanismos de Control Interno

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el sector público.

Así mismo verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

A través de la revisión a los Mecanismos de Control Interno se revisará en qué medida el Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, cumple con las funciones de verificar, a través de las auditorías internas realizadas, el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad durante el ejercicio, así como la ejecución de trabajos para el seguimiento de las Recomendaciones surgidas en las Auditorías Internas de Desempeño.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables y presupuestarios, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$13,039.45

Diferencias.

Documentación soporte:

Estados Financieros Contables, Presupuestarios y Programáticos.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Tepeaca

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Acta Administrativa Circunstanciada de fecha 30 de noviembre de 2022.

Ficha de depósito en cuenta de fecha 05 de diciembre de 2022 por un importe de \$13,039.45

Acuse de recibo de la declaración de impuestos federales de fecha 05 de diciembre de 2022.

Recibo bancario de pago por transferencia electrónica vía internet de fecha 05 de diciembre de 2022.

Papel de trabajo conciliación de cálculo de ISR sobre nómina aguinaldo 2021.

Póliza contable por concepto de pago de aguinaldo 2021 de fecha 21 de diciembre de 2021.

Póliza contable por concepto de diferencia de pago de impuestos ISR Diciembre 2021 de fecha 30 de noviembre de 2022.

Póliza contable por concepto de pago de diferencia de impuestos diciembre 2021 ISR Retención sueldos y salarios de fecha 05 de diciembre de 2022.

Póliza contable por concepto de diferencia en pago de impuestos ISR Diciembre 2021 de fecha 05 de diciembre de 2022 y 29 de diciembre de 2022

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada, presentó diferencias en su cálculo de nómina del mes de diciembre.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remite el papel de trabajo con la conciliación de cálculo de ISR sobre nómina aguinaldo 2021, la póliza contable por concepto de pago de aguinaldo 2021 de fecha 21 de diciembre de 2021, la póliza contable por concepto de diferencia de pago de impuestos ISR Diciembre 2021 de fecha 30 de noviembre de 2022, la póliza contable por concepto de pago de diferencia de impuestos de diciembre 2021 y del ISR de la retención sueldos y salarios de fecha 05 de diciembre de 2022, la póliza contable por concepto de diferencia en pago de impuestos del ISR de diciembre 2021 de fecha 05 de diciembre de 2022 y de fecha 29 de diciembre de 2022; aclarando las diferencias en su cálculo, por lo cual se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16,18, 19, 44 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

2 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$1,060,774.95

Diferencias.

Documentación soporte:

Estados Financieros Contables, Presupuestarios y Programáticos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Papel de trabajo conciliación entre CFDI's emitidos y los ingresos por recursos fiscales del ejercicio fiscal 2021.

Balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Concentrado de CFDI's con desglose de IVA del ejercicio fiscal 2021.

Concentrado de pólizas de saldo a favor de IVA devuelto.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Tepeaca
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Pólizas contables del ejercicio fiscal 2021.
Estados de cuenta bancarios del ejercicio fiscal 2021.

Descripción de la(s) Observación(es):

Diferencia entre el importe total de los CFDI emitidos y los ingresos manifestados en su Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento (Recursos Fiscales), siendo mayor el importe de los CFDI emitidos.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remite el papel de trabajo con la conciliación entre CFDI's emitidos y los ingresos por recursos fiscales del ejercicio fiscal 2021, la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, el concentrado de los CFDI's con el desglose de IVA del ejercicio fiscal 2021, el concentrado de las pólizas de saldo a favor de IVA devuelto, las pólizas contables del ejercicio fiscal 2021, los estados de cuenta bancarios del ejercicio fiscal 2021; aclarando así la diferencia, por lo cual se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16,18, 19, 44 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

3 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$268,908.46
Diferencias.

Documentación soporte:

Estados Financieros Contables, Presupuestarios y Programáticos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Papel de trabajo de integración de la póliza contable D00701.
Póliza contable D00701 de fecha 29 de diciembre de 2021.
Soporte documental de la póliza D00701, tales como: comprobantes fiscales, requisiciones de compra, oficios de comisión, bitácoras de mantenimiento de transporte y reportes fotográficos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Diferencia entre ingresos y egresos efectuados con recursos propios, siendo mayor el importe registrado en los egresos.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remite el Papel de trabajo de integración de la póliza contable D00701, la póliza contable D00701 de fecha 29 de diciembre de 2021, el soporte documental de la póliza D00701, los comprobantes fiscales, requisiciones de compra, oficios de comisión, bitácoras de mantenimiento de transporte y reportes fotográficos; aclarando la diferencia entre ingresos y egresos efectuados con recursos propios, por lo cual se solventa la observación.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Tepeaca
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16,18, 19, 44 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla

4 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$3,177,759.13

Capítulo 3000

Documentación soporte:

Estados Financieros Contables, Presupuestarios y Programáticos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Expedientes de procesos de adjudicación correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

Auxiliar de cuentas del capítulo 3000 Servicios Generales del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Lista de licitación de adjudicación y obras 2021.

Auxiliares de cuentas de Energía Eléctrica del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Pólizas de egresos de enero a diciembre de 2021.

Descripción de la(s) Observación(es):

En el Capítulo 3000 "Servicios Generales", se registra un gasto ejercido en compras que sobrepasan los montos autorizados, sin haber realizado el procedimiento adquisitivo correspondiente o que carecen de documentación comprobatoria.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remite 10 expedientes de procesos de adjudicación correspondientes al ejercicio fiscal 2021, auxiliar de cuentas del capítulo 3000 del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, lista de licitación de adjudicación y obras 2021, los auxiliares de cuentas de Energía Eléctrica del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y las pólizas de egresos de enero a diciembre de 2021; a través de los cuales se identifican los montos de los gastos realizados mediante el procedimiento adquisitivo, por lo cual se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16,18, 19, 44 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla. y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

5 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$1,177,782.99

Capítulo 5000

Documentación soporte:

Estados Financieros Contables, Presupuestarios y Programáticos.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepeaca

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Expedientes de procesos de adjudicación correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

Auxiliar de cuentas del capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Descripción de la(s) Observación(es):

En el Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", se registra un gasto ejercido de \$1,177,782.99 con compras que sobrepasan los montos autorizados, sin haber realizado el procedimiento adquisitivo correspondiente y con conceptos clasificados incorrectamente en este capítulo.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada, mediante oficio número DG/307/2022, de fecha 5 de diciembre de 2022, remitió 6 expedientes de procesos de adjudicación correspondientes al ejercicio fiscal 2021 y auxiliar de cuentas del capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del periodo que abarca del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, a través de los cuales se identifican los montos de los gastos realizados mediante el procedimiento adquisitivo y la documentación comprobatoria que sustenta las compras registradas en el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; por lo cual se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 18, 19, 44 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla. y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

6 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Documentación soporte:

Estados Financieros Contables, Presupuestarios y Programáticos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Concentrado de CFDI por mes del ejercicio fiscal 2021.

Estados de cuenta bancarios por recurso propio del ejercicio fiscal 2021.

Papel de trabajo manifestando la integración de la diferencia entre CFDI's emitidos y los ingresos por recursos fiscales

Pólizas contables y estados de cuenta por rechazo bancario por un importe de \$281,192.25

Pólizas contables y estados de cuenta por depósitos no identificados por un importe de \$7,029.10

Póliza contable, estado de cuenta y conciliación bancaria por depósito no incluido en el auxiliar de banco por un importe de \$338.00

Descripción de la(s) Observación(es):

Diferencia entre el importe total de los CFDI emitidos contra el total de depósitos bancarios (cuentas Recursos Fiscales) por un importe de \$1,108,875.39 siendo mayor el importe registrado de los depósitos bancarios



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Tepeaca

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remite balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, concentrado de CFDI por mes del ejercicio fiscal 2021 y estados de cuenta bancarios por recurso propio del ejercicio fiscal 2021, a través de los cuales determina una diferencia por un importe total de \$1,109,213.38 (Un millón ciento nueve mil doscientos trece pesos 38/100 M.N), mencionando que corresponden a conceptos no facturados relacionados con devolución y actualizaciones de devolución de IVA, infracción pagada por un trabajador y reembolso del fondo fijo de caja; así como, el papel de trabajo manifestando la integración de la diferencia entre CFDI's emitidos y los ingresos por recursos fiscales, las pólizas contables y estados de cuenta por rechazo bancario por un importe de \$281,192.25 (Doscientos ochenta y un mil ciento noventa y dos pesos 25/100 M.N), las pólizas contables y estados de cuenta por depósitos no identificados por un importe de \$7,029.10 (Siete mil veintinueve pesos 10/100 M.N), la póliza contable, el estado de cuenta y conciliación bancaria por depósito no incluido en el auxiliar de banco por un importe de \$338.00 (Trescientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N); aclarando la diferencia entre el importe total de los CFDI emitidos contra el total de depósitos bancarios, por lo cual se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16,18, 19, 44 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla. y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

7 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Documentación soporte:

Estados Financieros Contables, Presupuestarios y Programáticos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Estado analítico de ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Estados de cuenta bancarios de recurso propio del ejercicio fiscal 2021.

Papel de trabajo manifestando la integración de la diferencia entre el estado analítico de ingresos y el total de depósitos bancarios

Concentrado de CFDI metadata mensual por concepto del IVA Cobrado por un importe de \$1,126,255.95

Pólizas contables y estados de cuenta por rechazo bancario por un importe de \$281,192.25

Pólizas contables y estados de cuenta por depósitos no identificados por un importe de \$7,029.10

Póliza contable, estado de cuenta y conciliación bancaria por depósito no incluido en el auxiliar de banco por un importe de \$338.00

Descripción de la(s) Observación(es):

Diferencia entre los ingresos manifestados en su Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento (Recursos Fiscales) y el total de depósitos bancarios (cuentas Recursos Fiscales) por un importe de \$2,169,650.34 siendo mayor el importe de los estados de cuenta bancarios.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepeaca

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remite balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, estado analítico de ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y estados de cuenta bancarios por recurso propio del ejercicio fiscal 2021, a través de los cuales determina una diferencia por un importe total de \$2,169,988.33 (Dos millones ciento sesenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho pesos 33/100 M.N), mencionando que corresponden a conceptos contables no presupuestales relacionados con IVA cobrado, IVA depositado por devolución, infracción pagada por un trabajador, reembolso del fondo fijo de caja y otros, el papel de trabajo manifestando la integración de la diferencia entre el estado analítico de ingresos y el total de depósitos bancarios, concentrado de CFDI metadata mensual por concepto del IVA Cobrado por un importe de \$1,126,255.95 (Un millón ciento sesenta y seis mil doscientos cincuenta y cinco pesos 95/100 M.N), las pólizas contables y estados de cuenta por rechazo bancario por un importe de \$281,192.25 (Doscientos ochenta y un mil ciento noventa y dos pesos 25/100 M.N), las pólizas contables y estados de cuenta por depósitos no identificados por un importe de \$7,029.10 (Siete mil veintinueve pesos 10/100 M.N), y la póliza contable, estado de cuenta y conciliación bancaria por depósito no incluido en el auxiliar de banco por un importe de \$338.00 (Trescientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N); aclarando así la diferencia entre los ingresos manifestados en su Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento (Recursos Fiscales) y el total de depósitos bancarios (cuentas Recursos Fiscales); por lo cual se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 18, 19, 44 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla. y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

8 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Documentación soporte:

Estados Financieros Contables, Presupuestarios y Programáticos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Estado de actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Papel de trabajo manifestando la integración de la diferencia entre las cuentas de caja, bancos e ingresos de la gestión de la balanza de comprobación

Concentrado de CFDI metadata mensual por concepto del IVA Cobrado por un importe de \$1,126,255.95

Pólizas contables y estados de cuenta por rechazo bancario por un importe de \$281,192.25

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presentó diferencias en cuentas de Balanza de Comprobación: Caja, Bancos e Ingresos de la Gestión, por un monto de \$15,766,777.85, siendo mayor el importe de los cargos.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remite balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y estado de actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, a través de los cuales determina una diferencia por un importe total de \$2,169,988.33 (Dos millones ciento sesenta y nueve mil



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepeaca

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

novecientos ochenta y ocho pesos 33/100 M.N), mencionando que corresponden a conceptos depositados por cancelación de cuentas de activo; así como el papel de trabajo manifestando la integración de la diferencia entre las cuentas de caja, bancos e ingresos de la gestión de la balanza de comprobación, el concentrado de CFDI metadata mensual por concepto del IVA Cobrado por un importe de \$1,126,255.95 (Un millón ciento veintiséis mil doscientos cincuenta y cinco pesos 95/100 M.N), las pólizas contables y estados de cuenta por rechazo bancario por un importe de \$281,192.25 (Doscientos ochenta y un mil ciento noventa y dos pesos 25/100 M.N); aclarando la diferencia en cuentas de Balanza de Comprobación: Caja, Bancos e Ingresos de la Gestión, por lo cual se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16,18, 19, 44 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla. y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

9 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Documentación soporte:

Estados Financieros Contables, Presupuestarios y Programáticos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.
Reporte de egresos 2021 de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño.
Flujo de egresos al 31 de diciembre de 2021.

Descripción de la(s) Observación(es):

Diferencia entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Flujo de Egresos al 31 de diciembre del 2021 por un importe de \$870,311.80 siendo mayor el importe en el Flujo de Egresos.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remite estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y reporte de egresos 2021, documento que se envía a la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, a través de los cuales se identifica que no existe diferencia alguna, así como el flujo de egresos al 31 de diciembre de 2021; aclarando la diferencia entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Flujo de Egresos al 31 de diciembre del 2021, por lo cual se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16,18, 19, 44 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla. y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

10 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Documentación soporte:

Estados Financieros Contables, Presupuestarios y Programáticos.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepeaca

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Estado de Flujo de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Descripción de la(s) Observación(es):

De los cruces efectuados entre el Estado de Flujo de Efectivo y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se determinó una diferencia total en cantidad de \$34,872,812.89

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada, mediante oficio número DG/307/2022, de fecha 5 de diciembre de 2022, remitió el estado de flujo de efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, los cuales permiten constatar las modificaciones realizadas; por lo cual se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 18, 19, 44 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla. y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

11 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Documentación soporte:

Estados Financieros Contables, Presupuestarios y Programáticos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Estado Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Descripción de la(s) Observación(es):

De los cruces efectuados entre el Estado Analítico del Activo y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se determinó una diferencia total en cantidad de \$3,821,687.52

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada, mediante oficio número DG/307/2022, de fecha 5 de diciembre de 2022, remitió el estado analítico del activo del periodo que abarca del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del periodo que abarca del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, los cuales permiten constatar las modificaciones realizadas; por lo cual se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 18, 19, 44 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla. y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Tepeaca
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

12 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Documentación soporte:

Estados Financieros Contables, Presupuestarios y Programáticos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Estado de Flujo de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Descripción de la(s) Observación(es):

De los cruces efectuados entre el Estado de Flujo de Efectivo y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se determinó una diferencia total en cantidad de -\$1,010,109.01

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada, mediante oficio número DG/307/2022, de fecha 5 de diciembre de 2022, remitió el estado de flujo de efectivo del periodo que abarca del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del periodo que abarca del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, los cuales permiten constatar las modificaciones realizadas; por lo cual se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 18, 19, 44 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla. y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

4.1.2 Egresos

13 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$80,000.00
Adquisiciones y Servicios.

Documentación soporte:

Contrato.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Comprobantes de transferencia electrónica.
Facturas.

Descripción de la(s) Observación(es):

Contrato S/N, referente a la renta de equipo de fotocopiado y escaneo.

Sin la totalidad de las facturas.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Tepeaca

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada, mediante oficio número DG/307/2022, de fecha 5 de diciembre de 2022, remitió la documentación consistente en comprobantes de transferencia electrónica de fecha 12 de enero, del 29 de enero, del 26 de febrero, del 30 de marzo, del 30 de abril, del 31 de mayo, del 30 de junio, del 30 de julio, del 31 de agosto, 30 de septiembre, del 05 de noviembre, del 29 de noviembre, del 28 de diciembre de 2021; así como las facturas número 25107 de fecha 13 de enero, la número 25262 de fecha 28 de enero, la número 5617 de fecha 02 de febrero, la número 25513 de fecha 26 de febrero, la número 5768 de fecha 02 de marzo, la número 25790 de fecha 29 de marzo, la número 26082 de fecha 28 de abril, la número 6312 de fecha 01 de junio, la número 26362 de fecha 27 de mayo, la número 26654 de fecha 30 de junio, la número 26923 de fecha 29 de julio, la número 27210 de fecha 27 de agosto, la número 27515 de fecha 29 de septiembre, la número 7015 de fecha 02 de octubre, la número 7204 de fecha 18 de noviembre, la número 72530 de fecha 29 de octubre, la número 28105 de fecha 29 de noviembre, la número 28105 de fecha 01 de diciembre, así como la número 28381 de fecha 28 de diciembre de 2021; los cuales permiten acreditar los pagos realizados al proveedor en apego a las condiciones establecidas en el contrato, verificando así que corresponda al importe observado, por lo cual se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 18, 19, 44 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla. y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

14 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$305,000.00
Adquisiciones y Servicios.

Documentación soporte:

Contrato.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Acta constitutiva.

Declaración de impuestos correspondiente al ejercicio 2021.

Bitácoras de consumo de combustible de los meses de enero a diciembre del 2021.

Descripción de la(s) Observación(es):

Contrato Número CONT-001-2021 referente a la adquisición de combustible para el ejercicio 2021. Sin acta constitutiva, sin declaración anual y sin evidencia suficiente de los entregables.

El contrato tuvo una vigencia del 04 de enero al 31 de diciembre de 2021 y únicamente remiten bitácoras del mes de enero de 6 vehículos.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada, mediante oficio número DG/307/2022, de fecha 5 de diciembre de 2022, remitió la documentación consistente en el acta constitutiva, la declaración de impuestos correspondiente al



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Tepeaca
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

ejercicio 2021 y las bitácoras de consumo de combustible de los meses de enero a diciembre del 2021; lo que permite acreditar la debida integración del expediente del contrato, así como la entrega de los bienes contratados; por lo cual se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16,18, 19, 44 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45 fracción IV y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla. y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

15 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$124,084.15
Adquisiciones y Servicios.

Documentación soporte:

Contrato.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Acuses de recibo de la Solicitud de Devolución de Impuestos Federales.
Pólizas contables de registro de la devolución del Impuesto al Valor Agregado.

Descripción de la(s) Observación(es):

Contrato Número CONT-002-2021 referente a los servicios de asesoría y presentación de trámites de devolución de los saldos a favor del IVA del SOSAPAT.

Sin evidencia de entregables.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada, mediante oficio número DG/307/2022, de fecha 5 de diciembre de 2022, remitió la documentación consistente en acuses de recibo de la solicitud de devolución de impuestos federales, emitidos por el Servicio de Administración Tributaria; así como las pólizas contables en los cuales se registró la devolución del Impuesto al Valor Agregado que permite acreditar la debida prestación de los servicios contratados; por lo cual se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16,18, 19, 44 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla. y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

16 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$120,000.00
Adquisiciones y Servicios.

Documentación soporte:

Contrato.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepeaca

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Expedientes de pagos realizados integrados por factura, póliza contable y el comprobante de transferencia electrónica.

Reportes de actividades correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2021.

Descripción de la(s) Observación(es):

Contrato Número CONT-003-2021 referente a la asesoría General en Administración Pública.

Sin evidencia de entregables.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La entidad fiscalizada remitió la totalidad de los comprobantes de los pagos realizados a la contratista, así como, los reportes de actividades correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2021; entregando la documentación de los entregables del Contrato Número CONT-003-2021 referente a la asesoría General en Administración Pública, por lo cual se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 18, 19, 44 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla. y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

17 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$58,000.00

Adquisiciones y Servicios.

Documentación soporte:

Contrato.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Factura, póliza contable y el comprobante de transferencia electrónica.

Escrito de fecha 23 de marzo de 2021, a través del cual hace constar la instalación del software "NSARCII".

Descripción de la(s) Observación(es):

Contrato Número CONT-004-2021 referente a la licencia del nuevo sistema armonizado de rendición de cuentas NSARCII.

Sin evidencia de entregables.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La entidad fiscalizada remitió la totalidad de los comprobantes de los pagos realizados a la contratista y el escrito de fecha 23 de marzo de 2021, a través del cual hace constar la instalación del software "NSARCII"; entregando la documentación correspondiente a los entregables del Contrato



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Tepeaca
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Número CONT-004-2021 referente a la licencia del nuevo sistema armonizado de rendición de cuentas "NSARCII", por lo cual se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16,18, 19, 44 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla. y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

18 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$250,000.00
Adquisiciones y Servicios.

Documentación soporte:

Contrato.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Reportes fotográficos de las reparaciones realizadas.

Descripción de la(s) Observación(es):

Contrato Número CONT-005-2021 referente a la adquisición de material y equipo de urgencia para agua potable y drenaje.

Sin evidencia de entregables.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada, mediante oficio número DG/307/2022, de fecha 5 de diciembre de 2022, remitió cuatro reportes fotográficos sellados y rubricados, en los cuales se identifican los materiales adquiridos y las reparaciones realizadas con los mismos, lo que permite acreditar la entrega de los bienes contratados y su aplicación; por lo cual se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16,18, 19, 44 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla. y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

19 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$191,400.00
Adquisiciones y Servicios.

Documentación soporte:

Contrato.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Tepeaca
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Acta constitutiva.
Declaración de impuestos correspondiente al ejercicio 2021.
Primer informe de auditoría externa de fecha 20 de septiembre de 2021.
Segundo informe de auditoría externa de fecha 06 de diciembre de 2021.

Descripción de la(s) Observación(es):

Contrato Número CONT-012-2021 referente a una auditoría externa del periodo del 01 de enero al 14 de octubre de 2021.

Sin evidencia de entregables, sin declaración anual y sin acta constitutiva.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada, mediante oficio número DG/307/2022, de fecha 5 de diciembre de 2022, remitió la documentación consistente en el primer informe de auditoría externa de fecha 20 de septiembre de 2021 y el segundo informe de auditoría externa debidamente firmado de fecha 06 de diciembre de 2021 permitiendo acreditar la debida prestación de los servicios contratados; asimismo, presenta el acta constitutiva correspondiente al contratista y la declaración de impuestos del ejercicio 2021, acreditando la debida integración del expediente del contrato; por lo cual se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16,18, 19, 44 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45 fracción IV y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla. y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

20 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$38,001.60
Adquisiciones y Servicios.

Documentación soporte:

Contrato.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Acta constitutiva.
Declaración de impuestos correspondiente al ejercicio 2021.
Oficio número SA/SP/15/2021 de fecha 15 de octubre de 2021, signado por Subdirector Administrativo, Jurídico y Recursos Humanos.
Oficio número 015 de fecha 12 de octubre de 2021, signado por el Secretario Técnico del Comité de Adjudicaciones del SOSAPAT.
Recibo número 202225934, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, por la recepción del Informe de Conclusión del Auditor Externo.
Factura número 699 de fecha 13 de diciembre de 2021.
Comprobante de transferencia electrónica de fecha 17 de diciembre de 2021.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepeaca

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Descripción de la(s) Observación(es):

Contrato Número CONT-014-2021 referente a una auditoría externa del periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2021.

Sin evidencia de entregables, sin evidencia de los pagos realizados, sin declaración anual, sin acta constitutiva y sin oficios de solicitud ni autorización de recursos.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada, mediante oficio número DG/307/2022, de fecha 5 de diciembre de 2022, remitió la documentación consistente en el acuse de recibo de la Auditoría Superior del Estado, número 202225934, por la recepción del Informe de Conclusión del Auditor Externo, acreditando la debida prestación de los servicios contratados; asimismo, el Oficio SA/SP/15/2021 de fecha 15 de octubre de 2021, signado por el Subdirector Administrativo, Jurídico y Recursos Humanos, correspondiente a la asignación de suficiencia presupuestal y el Oficio 015 de fecha 12 de octubre de 2021, signado por el Secretario Técnico del Comité de Adjudicaciones del SOSAPAT, de la solicitud de recursos; así como el acta constitutiva de la contratista y declaración de impuestos del ejercicio 2021, la factura número 699 de fecha 13 de diciembre de 2021 y el comprobante de transferencia electrónica de fecha 17 de diciembre de 2021 acreditando los pagos realizados a la contratista; por lo cual se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 18, 19, 44 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45 fracción IV, 58 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla. y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

4.1.3 Obra Pública

21 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública.

Documentación soporte:

Contrato de obra pública o servicio relacionado.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio, número OP/001/2021 de fecha 15 de febrero de 2021.

Acta de fe de erratas de fecha 31 de marzo de 2021, a través del cual se corrige el error contenido en el oficio de suficiencia presupuestal número SA/SP/007/2021, respecto de la asignación presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Contrato Número CONT-006-2021 referente a los servicios de reparación y compra de equipo de urgencia en todo lo relacionado con algún problema de los pozos profundos durante el ejercicio 2021.

La autorización de gasto se realizó con cargo al capítulo 6000 "Inversión Pública" por un monto de \$406,000.00



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepeaca

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La entidad fiscalizada, presenta oficio número OP/001/2021 de fecha 15 de febrero de 2021, signado por el Subdirector Administrativo, Jurídico y Recursos Humanos; de asignación de recursos correspondiente al contrato de obra pública número OP-002-2021, el acta de fe de erratas de fecha 31 de marzo de 2021, a través del cual se corrige el error contenido en el oficio de suficiencia presupuestal número SA/SP/007/2021, respecto de la asignación presupuestal de la asignación de recursos con cargo al capítulo 6000; aclarando la autorización del gasto, por lo cual se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla. y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

22 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública.

Documentación soporte:

Contrato de obra pública o servicio relacionado.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio SA/SP/08/2021 de fecha 12 de abril de 2021.

Oficio 008 de fecha 01 de abril de 2021.

Descripción de la(s) Observación(es):

Contrato Número CONT-007-2021 referente a la adquisición de material terrígeno y renta de maquinaria pesada para la construcción.

Sin oficio de solicitud ni autorización de recursos, por un monto de \$97,500.00

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada mediante oficio número DG/307/2022, de fecha 5 de diciembre de 2022, remitió la documentación consistente en Oficio SA/SP/08/2021 de fecha 12 de abril de 2021, signado por el Subdirector Administrativo, Jurídico y de Recursos Humanos, correspondiente a la asignación de suficiencia presupuestal, así como Oficio 008 de fecha 01 de abril de 2021, signado por el Secretario Técnico del Comité de Adjudicaciones del SOSAPAT, de la solicitud de recursos, lo que permite acreditar la emisión de los oficios de solicitud y autorización de recursos, así como la debida integración del expediente relativo al contrato número CONT-007-2021; por lo cual se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16,18, 19, 44 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla. y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

23 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública.

Documentación soporte:

Contrato de obra pública o servicio relacionado.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepeaca

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio número SA/SP/09/2021 de fecha 08 de marzo de 2021, signado por el Subdirector Administrativo, Jurídico y de Recursos Humanos.

Oficio 009 de fecha 01 de marzo de 2021, signado por el Secretario Técnico del Comité de Adjudicaciones del SOSAPAT.

Acta de fe de erratas de fecha 31 de marzo de 2021, a través del cual se corrige el error contenido en el oficio de suficiencia presupuestal número SA/SP/009/2021, respecto de la asignación presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Contrato Número CONT-008-2021 referente a la adquisición de material y equipo de urgencia para agua potable y drenaje.

La autorización de gasto se realizó con cargo al capítulo 6000 "Inversión Pública" por un monto de \$1,029,732.00

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La entidad fiscalizada, remite oficio número SA/SP/09/2021 de fecha 08 de marzo de 2021, signado por el Subdirector Administrativo, Jurídico y de Recursos Humanos, el oficio 009 de fecha 01 de marzo de 2021, signado por el Secretario Técnico del Comité de Adjudicaciones del SOSAPAT, así como el acta de fe de erratas de fecha 31 de marzo de 2021, a través de la cual se corrige el error contenido en el oficio de suficiencia presupuestal número SA/SP/009/2021, respecto de la asignación presupuestal a la partida 6000; aclarando la autorización del gasto, por lo cual se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla. y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

24 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública.

Documentación soporte:

Contrato de obra pública o servicio relacionado.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio SA/SP/10/2021 de fecha 12 de mayo de 2021, signado por el Subdirector Administrativo, Jurídico y de Recursos Humanos.

Oficio 010 de fecha 10 de mayo de 2021, signado por el Secretario Técnico del Comité de Adjudicaciones del SOSAPAT.

Descripción de la(s) Observación(es):

Contrato Número CONT-009-2021 referente a la compra de tres motocicletas y motocicleta con caja de carga.

Sin oficio de solicitud ni autorización de recursos, por un monto de \$152,634.00



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepeaca

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada, mediante oficio número DG/307/2022, de fecha 5 de diciembre de 2022, remitió la documentación consistente en Oficio SA/SP/10/2021 de fecha 12 de mayo de 2021, signado por el Subdirector Administrativo, Jurídico y de Recursos Humanos, correspondiente a la asignación de suficiencia presupuestal, así como Oficio 010 de fecha 10 de mayo de 2021, signado por el Secretario Técnico del Comité de Adjudicaciones del SOSAPAT, de la solicitud de recursos, lo que permite acreditar la emisión de los oficios de solicitud y autorización de recursos, así como la debida integración del expediente relativo al contrato número CONT-009-2021; por lo cual se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla. y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

25 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública.

Documentación soporte:

Contrato de obra pública o servicio relacionado.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio SA/SP/11/2021 de fecha 12 de abril de 2021, signado por el Subdirector Administrativo, Jurídico y de Recursos Humanos.

Oficio 011 de fecha 10 de abril de 2021, signado por el Secretario Técnico del Comité de Adjudicaciones del SOSAPAT.

Descripción de la(s) Observación(es):

Contrato Número CONT-010-2021 referente a la compra de dos apisonadoras y un roto martillo.

Sin oficio de solicitud ni autorización de recursos, por un monto de \$145,522.00

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada, mediante oficio número DG/307/2022, de fecha 5 de diciembre de 2022, remitió la documentación consistente en Oficio SA/SP/11/2021 de fecha 12 de abril de 2021, signado por el Subdirector Administrativo, Jurídico y de Recursos Humanos, correspondiente a la asignación de suficiencia presupuestal, así como Oficio 011 de fecha 10 de abril de 2021, signado por el Secretario Técnico del Comité de Adjudicaciones del SOSAPAT, de la solicitud de recursos, lo que permite acreditar la emisión de los oficios de solicitud y autorización de recursos, así como la debida integración del expediente relativo al contrato número CONT-010-2021; por lo cual se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla. y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

26 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública.

Documentación soporte:

Contrato de obra pública o servicio relacionado.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepeaca

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio SA/SP/12/2021 de fecha 12 de abril de 2021, firmado por el Subdirector Administrativo, Jurídico y de Recursos Humanos; de asignación de suficiencia presupuestal.

Oficio 012 de fecha 10 de abril de 2021, firmado por el Secretario Técnico del Comité de Adjudicaciones del SOSAPAT.

Descripción de la(s) Observación(es):

Contrato Número CONT-011-2021 referente a la compra de un boroscopio para tuberías de drenaje.

Sin oficio de solicitud ni autorización de recursos, por un monto de \$247,950.00

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada, mediante oficio número DG/307/2022, de fecha 5 de diciembre de 2022, remitió la documentación consistente en Oficio SA/SP/12/2021 de fecha 12 de abril de 2021, firmado por el Subdirector Administrativo, Jurídico y de Recursos Humanos, correspondiente a la asignación de suficiencia presupuestal, así como Oficio 012 de fecha 10 de abril de 2021, firmado por el Secretario Técnico del Comité de Adjudicaciones del SOSAPAT, de la solicitud de recursos, lo que permite acreditar la emisión de los oficios de solicitud y autorización de recursos, así como la debida integración del expediente relativo al contrato número CONT-011-2021; por lo cual se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla. y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

27 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública.

Documentación soporte:

Contrato de obra pública o servicio relacionado.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio SA/SP/14/2021 de fecha 08 de octubre de 2021, firmado por el Subdirector Administrativo, Jurídico y de Recursos Humanos; de asignación de suficiencia presupuestal.

Oficio 014 de fecha 05 de octubre de 2021, firmado por el Secretario Técnico del Comité de Adjudicaciones del SOSAPAT.

Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores.

Descripción de la(s) Observación(es):

Contrato Número CONT-013-2021 referente a la adquisición de un vehículo para el área operativa y técnica de drenajes del SOSAPAT.

Sin inscripción al padrón de proveedores y sin oficios de solicitud ni autorización de recursos, por un monto de \$385,900.00



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepeaca

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada, mediante oficio número DG/307/2022, de fecha 5 de diciembre de 2022, remitió la documentación consistente en Oficio SA/SP/14/2021 de fecha 08 de octubre de 2021, signado por el Subdirector Administrativo, Jurídico y de Recursos Humanos, correspondiente a la asignación de suficiencia presupuestal, así como Oficio 014 de fecha 05 de octubre de 2021, signado por el Secretario Técnico del Comité de Adjudicaciones del SOSAPAT, de la solicitud de recursos, lo que permite acreditar la emisión de los oficios de solicitud y autorización de recursos, asimismo remite Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores, número de registro 013, con vigencia del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, lo que permite acreditar la debida integración del expediente relativo al contrato número CONT-013-2021; por lo cual se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 25 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla. y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

28 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública.

Documentación soporte:

Contrato de obra pública o servicio relacionado.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio SA/SP/16/2021 de fecha 13 de octubre de 2021, signado por el Subdirector Administrativo, Jurídico y de Recursos Humanos; de asignación de suficiencia presupuestal.

Oficio 016 de fecha 11 de octubre de 2021, signado por el Secretario Técnico del Comité de Adjudicaciones del SOSAPAT.

Descripción de la(s) Observación(es):

Contrato Número CONT-015-2021 referente a la adquisición de un vehículo para el área operativa y técnica del agua potable del SOSAPAT.

Sin oficios de solicitud ni autorización de recursos, por un monto de \$250,000.00

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada, mediante oficio número DG/307/2022, de fecha 5 de diciembre de 2022, remitió la documentación consistente en Oficio SA/SP/16/2021 de fecha 13 de octubre de 2021, signado por el Subdirector Administrativo, Jurídico y de Recursos Humanos, correspondiente a la asignación de suficiencia presupuestal, así como Oficio 016 de fecha 11 de octubre de 2021, signado por el Secretario Técnico del Comité de Adjudicaciones del SOSAPAT, de la solicitud de recursos, lo que permite acreditar la emisión de los oficios de solicitud y autorización de recursos, así como la debida integración del expediente relativo al contrato número CONT-015-2021; por lo cual se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla. y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Tepeaca
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

29 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública.

Documentación soporte:

Contrato de obra pública o servicio relacionado.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Expediente técnico de obra.

Descripción de la(s) Observación(es):

Derivado de la revisión del Contrato de Obra Número OP-001/2021 denominada "Rehabilitación y ampliación de pozo 3 ubicado en el camino a San Felipe Tenextepec, en el municipio de Tepeaca de Negrete, Puebla", por un monto de \$406,000.00; se detectó la omisión de documentación en el expediente técnico de obra.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada, mediante oficio número DG/307/2022, de fecha 5 de diciembre de 2022, remitió la documentación consistente en Expediente técnico de obra integrado por acta de aprobación de obra tercera sesión ordinaria 10 de marzo de 2021; expediente técnico simplificado; solicitud de suficiencia presupuestal; oficio de autorización de suficiencia presupuestal; proyecto ejecutivo; dictamen de excepción de licitación; bases de licitación; invitaciones; visita al lugar de los trabajos; acta junta de aclaraciones; recepción y apertura de propuesta técnica y económica; catálogo de conceptos y calendario de obra de los participantes; acta de fallo; contrato; renuncia al anticipo; garantía de cumplimiento; factura por cada estimación; bitácora de obra, garantía de vicios ocultos y acta entrega recepción; en razón a la documentación remitida y derivado del análisis realizado a la misma, se permite acreditar la correcta integración del expediente técnico de obra número OP-001/2021, por lo cual se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 54 fracciones V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 13, 22, 49, 50, 52, 63, 64 y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

30 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública.

Documentación soporte:

Contrato de obra pública o servicio relacionado.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Expediente técnico de obra.

Descripción de la(s) Observación(es):

Derivado de la revisión del Contrato de Obra Número OP-002/2021 denominada "Línea de suministro de agua de 2" con sus respectivas tomas domiciliarias en la 2 sur, de la 5 a la 9 oriente", por un monto de \$192,375.75; se detectó la omisión de documentación en el expediente técnico de obra.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepeaca

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada, mediante oficio número DG/307/2022, de fecha 5 de diciembre de 2022, remitió la documentación consistente en Expediente técnico de obra integrado por el acta de aprobación de obra tercera sesión ordinaria 10 de marzo de 2021, el expediente técnico simplificado, la solicitud de suficiencia presupuestal, el oficio de autorización de suficiencia presupuestal, el proyecto ejecutivo, el dictamen de excepción de licitación, las bases de licitación; las invitaciones, la visita al lugar de los trabajos, el acta junta de aclaraciones, la recepción y apertura de propuesta técnica y económica, el catálogo de conceptos y calendario de obra de los participantes, el acta de fallo, el contrato, la renuncia al anticipo, la garantía de cumplimiento, la factura por estimación, la bitácora de obra, la garantía de vicios ocultos y el acta entrega recepción; en razón a la documentación remitida y derivado del análisis realizado a la misma, se permite acreditar la correcta integración del expediente técnico de obra número OP-002/2021, por lo cual se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 54 fracciones V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 13, 22, 49, 50, 52, 63, 64 y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

31 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública.

Documentación soporte:

Contrato de obra pública o servicio relacionado.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Expediente técnico de obra.

Descripción de la(s) Observación(es):

Derivado de la revisión del Contrato de Obra Número OP-003/2021 denominada "Introducción de una línea de conducción de 6" en la 4 sur, de la Francisco I. Madero a la 13 oriente", por un monto de \$933,689.00; se detectó la omisión de documentación en el expediente técnico de obra.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada, mediante oficio número DG/307/2022, de fecha 5 de diciembre de 2022, remitió la documentación consistente en el expediente técnico de obra integrado por el acta de aprobación de obra tercera sesión ordinaria 10 de marzo de 2021, el expediente técnico simplificado, la solicitud de suficiencia presupuestal, el oficio de autorización de suficiencia presupuestal, el proyecto ejecutivo, el dictamen de excepción de licitación, las bases de licitación, las invitaciones, la visita al lugar de los trabajos, el acta junta de aclaraciones, la recepción y apertura de propuesta técnica y económica, el catálogo de conceptos y calendario de obra de los participantes, el acta de fallo, el contrato, la renuncia al anticipo, la garantía de cumplimiento, la factura por estimación, la bitácora de obra, la garantía de vicios ocultos y el acta entrega recepción; en razón a la documentación remitida y derivado del análisis realizado a la misma, se permite acreditar la correcta integración del expediente técnico de obra número OP-003/2021, por lo cual se solventa la observación.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepeaca

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 54 fracciones V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 13, 22, 49, 50, 52, 63, 64 y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

32 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública.

Documentación soporte:

Contrato de obra pública o servicio relacionado.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Expediente técnico de obra.

Oficio GOT/004-01/2021 de fecha 28 de mayo de 2021.

Descripción de la(s) Observación(es):

Derivado de la revisión del Contrato de Obra OP-004/2021 "Suministro de Material para la obra denominada Ampliaciones de la Red de Agua Potable en varias colonias de la cabecera municipal de Tepeaca", por un monto de \$405,658.50; se detectó la omisión de documentación en el expediente técnico de obra; asimismo, se presume que la obra ejecutada, es producto de una subcontratación de la obra número OP-004/2021 denominada "Ampliaciones de la Red de Agua Potable en varias colonias de la cabecera municipal de Tepeaca"; sin embargo, dicho contrato no se presentó, por lo que se desconocen los alcances del mismo y las atribuciones para dicha subcontratación.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada, mediante oficio número DG/307/2022, de fecha 5 de diciembre de 2022, remitió la documentación consistente en el expediente técnico de obra integrado por el acta de aprobación de obra tercera sesión ordinaria 10 de marzo de 2021, el expediente técnico simplificado, la solicitud de suficiencia presupuestal, el oficio de autorización de suficiencia presupuestal, el proyecto ejecutivo, el dictamen de excepción de licitación, las bases de licitación, las invitaciones, la visita al lugar de los trabajos, el acta junta de aclaraciones, la recepción y apertura de propuesta técnica y económica, el catálogo de conceptos y calendario de obra de los participantes, el acta de fallo, el contrato, la renuncia al anticipo, la garantía de cumplimiento, la factura por estimación, la bitácora de obra, la garantía de vicios ocultos y el acta entrega recepción; documentación que permite acreditar la correcta integración del expediente técnico de obra número OP-003/2021, asimismo, remite oficio número GOT/004-01/2021 de fecha 28 de mayo de 2021, signado por el Gerente Operativo y Técnico del SOSAPAT, a través del cual manifiesta que la obra número OP-004/2021 denominada "Ampliaciones de la Red de Agua Potable en varias colonias de la cabecera municipal de Tepeaca", se realiza mediante la modalidad de administración directa con lo que se demuestra que no se realizó subcontratación; por lo cual se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 54 fracciones V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 13, 22, 49, 50, 52, 63, 64 y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Tepeaca
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

33 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública.

Documentación soporte:

Contrato de obra pública o servicio relacionado.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Expediente técnico de obra.

Oficio GOT/004-01/2021 de fecha 28 de mayo de 2021.

Descripción de la(s) Observación(es):

Derivado de la revisión del Contrato de Obra OP-004/2021 "Renta de maquinaria y material pétreo para la obra denominada Ampliaciones de la Red de Agua Potable en varias colonias de la cabecera municipal de Tepeaca", por un monto de \$24,940.00; se detectó la omisión de documentación en el expediente técnico de obra; asimismo, se presume que la obra ejecutada, es producto de una subcontratación de la obra número OP-004/2021 denominada "Ampliaciones de la Red de Agua Potable en varias colonias de la cabecera municipal de Tepeaca"; sin embargo, dicho contrato no se presentó, por lo que se desconocen los alcances del mismo y las atribuciones para dicha subcontratación.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada, mediante oficio número DG/307/2022, de fecha 5 de diciembre de 2022, remitió la documentación consistente en Expediente técnico de obra integrado por acta de aprobación de obra tercera sesión ordinaria 10 de marzo de 2021; expediente técnico simplificado; solicitud de suficiencia presupuestal; oficio de autorización de suficiencia presupuestal; proyecto ejecutivo; dictamen de excepción de licitación; bases de licitación; invitaciones; visita al lugar de los trabajos; acta junta de aclaraciones; recepción y apertura de propuesta técnica y económica; catálogo de conceptos y calendario de obra de los participantes; acta de fallo; contrato; renuncia al anticipo; garantía de cumplimiento; factura por estimación; bitácora de obra, garantía de vicios ocultos y acta entrega recepción, lo que permite acreditar la correcta integración del expediente técnico de obra número OP-003/2021, asimismo, remite oficio número GOT/004-01/2021 de fecha 28 de mayo de 2021, firmado por el Gerente Operativo y Técnico del SOSAPAT, a través del cual manifiesta que la obra número OP-004/2021 denominada "Ampliaciones de la Red de Agua Potable en varias colonias de la cabecera municipal de Tepeaca", se realiza mediante la modalidad de administración directa con lo que se demuestra que no se realizó contrato ni subcontratación; por lo cual se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 54 fracciones V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 13, 22, 49, 50, 52, 63, 64 y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

34 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública.

Documentación soporte:

Contrato de obra pública o servicio relacionado.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepeaca

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Expediente técnico de obra.

Descripción de la(s) Observación(es):

Derivado de la revisión del Contrato de Obra Número OP-005/2021 denominada "60 metros de cambio de tubería de agua y drenaje con disparos y descargas de la calle 2 oriente entre calle 2 y 4 norte", por un monto de \$136,790.32; se detectó la omisión de documentación en el expediente técnico de obra.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada, mediante oficio número DG/307/2022, de fecha 5 de diciembre de 2022, remitió la documentación consistente en el expediente técnico de obra integrado por el acta de aprobación de obra tercera sesión ordinaria 10 de marzo de 2021, el expediente técnico simplificado, la solicitud de suficiencia presupuestal, el oficio de autorización de suficiencia presupuestal, el proyecto ejecutivo, el dictamen de excepción de licitación, las bases de licitación, las invitaciones, la visita al lugar de los trabajos, el acta junta de aclaraciones, la recepción y apertura de propuesta técnica y económica, el catálogo de conceptos y calendario de obra de los participantes, el acta de fallo, el contrato, la renuncia al anticipo, la garantía de cumplimiento, la factura por estimación, la bitácora de obra, la garantía de vicios ocultos y el acta entrega recepción; en razón a la documentación remitida y derivado del análisis realizado a la misma, se permite acreditar la correcta integración del expediente técnico de obra número OP-001/2021, por lo cual se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 54 fracciones V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 13, 22, 49, 50, 52, 63, 64 y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada

En el artículo 115, fracción III, inciso a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece la facultad que tienen los municipios para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla en el artículo 199, fracción I, menciona que, "los Municipios tendrán a su cargo el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales"; de igual forma en el diverso 118, de misma Ley, se contempla que, "la Administración Pública Municipal podrá ser centralizada y descentralizada, definiendo a descentralizada como la integrada por las entidades paramunicipales, que son las empresas con participación municipal mayoritaria, los organismos públicos municipales descentralizados y los fideicomisos".

Asimismo, el artículo 26 de la Ley de Agua para el Estado de Puebla, regula que: "los Organismos Operadores se integrarán por los órganos de gobierno determinados, conformados y con las facultades y obligaciones previstas en su decreto de creación, o en su defecto, por aquellos que determine la legislación aplicable".



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepeaca

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

El Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepeaca, se constituye mediante Decreto publicado el 6 de diciembre de 1994, en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, como un Organismo Público Descentralizado del Municipio de Tepeaca, Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de contar con un Organismo que pueda prestar el servicio en condiciones de mayor eficiencia, que su administración sea transparente, contando con una verdadera representación de los usuarios y que deba ser administrada para lograr autosuficiencia, basada en el concepto de empresa, sin olvidar el servicio social de los servicios.

El Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepeaca, tiene dentro de sus atribuciones la de planear, programar, estudiar, proyectar, presupuestar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, administrar, conservar y mejorar los sistemas de agua, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y reúsos de las mismas, en los términos de las Leyes Federales y Estatales de la materia.

4.2.2 Diagnóstico Financiero

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas al Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepeaca, ante esta Auditoría Superior del Estado.

Tabla 1
Aspectos Financieros 2021
(Pesos/Porcentajes)

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Total de Ingresos}) \times 100$	\$ 13,914,466.94	100.00%
		\$ 13,914,466.94	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 13,914,466.94	125.46%
		\$ 11,091,118.63	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$ 4,094,754.45	45.02
		\$ 90,950.63	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	$(\text{Gastos de Funcionamiento} / \text{Gasto Total}) \times 100$	\$ 11,091,118.63	78.20%
		\$ 14,183,375.38	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	$(\text{Gasto de Servicios Personales} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 4,286,310.02	38.65%
		\$ 11,091,118.63	



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Tepeaca
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de Control Interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida la Entidad Fiscalizada los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de Control Interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepeaca
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Tabla 2
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021

Fortalezas
Elementos regulatorios normativos
Cuenta con un Código de Ética.
El Código de Ética cuenta con publicación.
El Código de Ética cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Ética se difunde entre los colaboradores.
Cuenta con un Código de Conducta.
El Código de Conducta cuenta con publicación.
El Código de Conducta cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Conducta se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área.
El Reglamento Interior cuenta con publicación.
El Reglamento Interior cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Reglamento Interior se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Organización.
Los Manuales de Organización cuentan con publicación.
Los Manuales de Organización cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Organización se difunden entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Procedimientos.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con publicación.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Procedimientos se difunden entre los colaboradores.
Estructura Organizacional
La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada.
El documento donde se establece la estructura organizacional se encuentra publicado.
El documento donde se establece la estructura organizacional cuenta con actualización y aprobación para la administración del ejercicio auditado.
El documento donde se establece la estructura organizacional se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Área de planeación y programación de los planes y programas de la Entidad.
Cuenta con un área que realice las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un programa de capacitación para el personal.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepeaca, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla



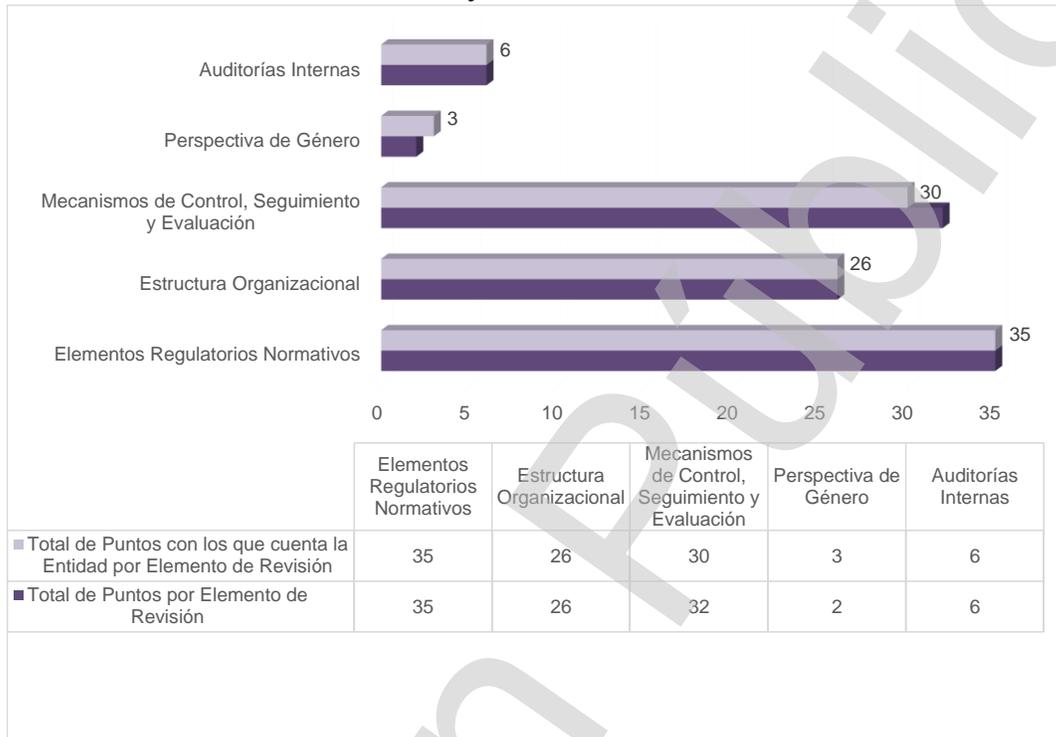
Tabla 3
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021

Fortalezas
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
Cuenta con Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios.
Cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule el funcionamiento del sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada.
El instrumento que regula el Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin).
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Plan Anual de Evaluación.
La Entidad Fiscalizada evalúa periódicamente el avance de los programas presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones realizadas.
La Entidad Fiscalizada presenta los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios al titular de la Entidad Fiscalizada y a su cuerpo directivo.
La Entidad Fiscalizada notifica a los responsables de la ejecución de los programas, las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación.
Perspectiva de Género
La Entidad Fiscalizada cuenta con Programas Presupuestarios, o algún otro plan, programa, iniciativa institucional o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres (acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos).
Auditorías Internas
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Órgano Interno de Control o Contraloría.
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración realizó auditorías durante el ejercicio.
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior atendió las observaciones y/o recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepeaca en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Derivado de la revisión a la información proporcionadas por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepeaca**, mediante el análisis a los elementos del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se verificó que, durante el ejercicio 2021 obtuvo un total de 100 puntos de 100 evaluados durante la de revisión, lo que ubica a la Entidad Fiscalizada, en un nivel alto; lo anterior, se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfica 1
Cumplimiento de los Mecanismos de Control Interno
Ejercicio 2021



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepeaca**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4 Revisión de Recursos

Respecto al registro de los recursos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental busca que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria. Con esta característica, los sistemas contables deben emitir, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información de calidad, que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Tepeaca
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

Bajo este orden de ideas, el Manual de Contabilidad Gubernamental tiene como propósito mostrar en un sólo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

Para desarrollar un Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias, contables, y económicos, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo encuadrados en la Ley, en el marco conceptual, los postulados básicos y las características técnicas del sistema ya aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del Manual de Contabilidad Gubernamental, se señala que el contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las cuales se mencionan las siguientes:

- Ser único, uniforme e integrador.
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario.
- Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes.
- Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes.
- Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas.
- Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública.
- Estar diseñado de forma tal, que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información.
- Respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

Aunado a lo anterior, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en su artículo 33, fracción XLII, establece:

[...]

Artículo 33

Para el desarrollo de la función de fiscalización, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Tepeaca

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

...
XLII. Solicitar a las Entidades Fiscalizadas, copia de la licencia del sistema de contabilidad gubernamental que hayan utilizado o estén utilizando como instrumento de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley en cita;
[...]"

En ese tenor, de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cada ente público será responsable de su contabilidad y de la operación del sistema, y deberán observar las bases, características e instrumento de cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), con el propósito de unificar y armonizar su contabilidad, misma que debe generarse, integrarse y registrarse en forma automática y por única vez a partir de los procesos administrativos de los entes públicos.

El Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que: *"la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto"*.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que la Entidad Fiscalizada considera el registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- La información financiera que genera la Entidad Fiscalizada considera la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.
- La Entidad Fiscalizada registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que *"los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."*



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Tepeaca
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, determina, entre otras cuestiones, que, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46, 47 y 48 de dicha Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y Presupuestos de Egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, señala lo conducente:

[...]

Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

II. Presupuestos de Egresos:

...

b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y

c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

[...]

Asimismo, el artículo 62 de la referida Ley, en la parte que interesa, establece:

[...]

Artículo 62.- Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.

El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido

[...].



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepeaca

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

5. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño del Programa Presupuestario: “*Administración de Recursos del Organismo*”, se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución de los programas, así como el control y seguimiento de los mismos.

6. Con la revisión al diseño del programa “*Administración de Recursos del Organismo*”, se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos de los programas, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado “Bueno”.

7. La Entidad Fiscalizada de manera proactiva y a fin de consolidar los instrumentos de planeación en la gestión de gobierno, y en cumplimiento a lo establecido por los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, deberá en la elaboración de los Programas Presupuestarios para el siguiente ejercicio inmediato, fortalecer la integración de los elementos metodológicos de acuerdo al ordenamiento normativo aplicable, garantizando que los Programas Presupuestarios definan a las actividades como las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa, a su vez los componentes deberán definirse como los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito, deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados; el propósito debe definirse como el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa y el fin como la contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo superior (a la consecución de objetivos del Plan Nacional, Estatal o Municipal del Desarrollo y/o sus programas), garantizando así las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos en la Planeación Estratégica.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que *“la cuenta pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos”*.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

8. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 4 Actividades a nivel del Componente, correspondientes al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 4
Cumplimiento de actividades de Componentes
Programas Presupuestarios 2021
(Porcentajes)

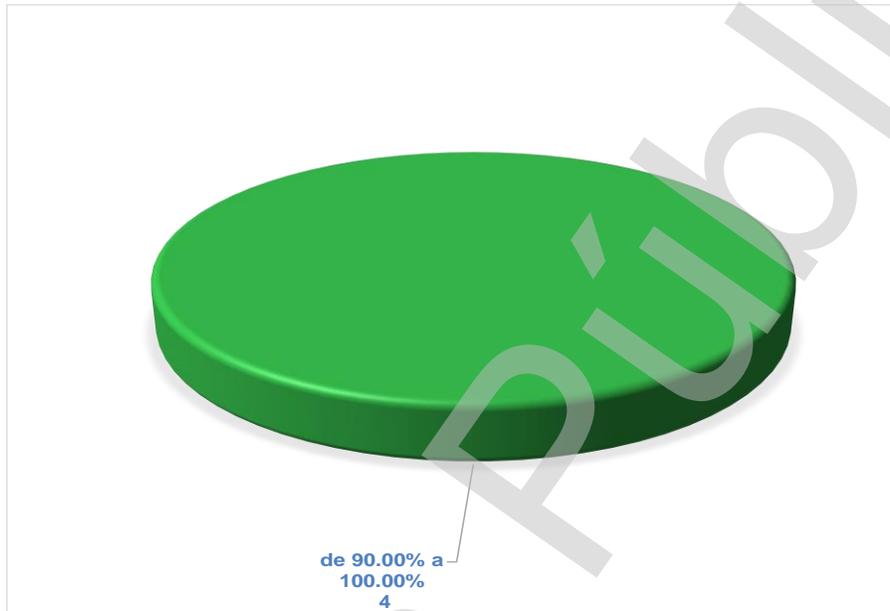
Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades				
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%
Administración de Recursos del Organismo	1 Atención a quejas y sugerencias mejoradas	Porcentaje de reporte de falta de agua atendidas	1	0	0	0	0	1
	2 Actividades y programas por cada área entregadas en tiempo y forma.	Porcentaje de cumplimiento de las actividades realizadas por cada gerencia.	1	0	0	0	0	1
	3 Cobro a los usuarios con retraso en pago de servicios de agua y alcantarillado efectuado	Porcentaje de ingresos obtenidos por rezagos de agua potable y alcantarillado	1	0	0	0	0	1
	4 Total de activos adquiridos	Funcionamiento del organismo	1	0	0	0	0	1
TOTALES			4	0	0	0	0	4

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepeaca, en los Programas Presupuestarios 2021.

9. El Programa Presupuestario “Administración de Recursos del Organismo” llevó a cabo 4 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en la Entidad Fiscalizada, los cuales comprenden la ejecución de 4 Actividades para el ejercicio 2021.

Las 4 Actividades ejecutadas presentan un nivel de cumplimiento en verde; lo anterior, se muestra en la gráfica siguiente:

Gráfica 2
Cumplimiento de Actividades de Componentes por Programas Presupuestarios 2021 (Porcentajes)



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepeaca**, en los Programas Presupuestarios 2021.

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que: *“las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los Presupuestos de Egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet”*.

Asimismo, en el artículo 61 de la referida Ley, se advierte que: *“los municipios incluirán en su Presupuesto de Egresos, las prioridades de gasto, programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados”*; mientras que en el artículo 62, se establece *“la obligación de los entes públicos respecto a la elaboración y difusión de documentos dirigidos a la ciudadanía, que expliquen el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo 61”*.

10. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepeaca

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

11. De la revisión a la información presentada por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepeaca**, se verificó que éste cumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
- El presupuesto de egresos publicado incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- La Entidad Fiscalizada, publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.
- La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

12. En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepeaca**, remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredita la publicación de la información conforme a las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 34 observaciones, de las cuales 34 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas.

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se determinaron Recomendaciones.

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepeaca**, cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Tepeaca

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño